



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No.	003
Fecha	9 de enero de 2009
Páginas	2

CONTENIDO

	Página
Circular Reglamentaria Externa DODM-147 del 9 de enero de 2009. “Asunto 9: Encaje de los establecimientos de crédito”.	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



MANUAL DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y
DESARROLLO DE MERCADOS
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM -147

Hoja 9 - 00

Fecha: 09 ENE 2009

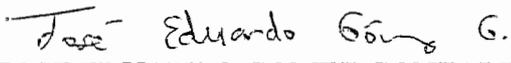
Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, establecimientos de crédito y Superintendencia Financiera de Colombia.

ASUNTO 9: ENCAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO

La presente circular reemplaza la hoja 9-2 de la Circular Reglamentaria Externa DODM-147 de agosto 6 de 2008, correspondiente al asunto 09 “ENCAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO” del manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados.

La modificación se realiza con el objetivo de precisar las cuentas PUC que corresponden a los depósitos y exigibilidades a los que se les aplica un porcentaje de encaje del 0% para el cálculo del encaje requerido, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Externa No.5 de 2008 de la Junta Directiva del Banco de la República.


HERNANDO VARGAS HERRERA
Gerente Técnico


JOSE EDUARDO GOMEZ GONZALEZ
Subgerente Monetario y de Reservas (e)



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DODM - 147

Fecha: 09 ENE 2009

ASUNTO: 9 ENCAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO

CUENTA PUC - Continuación	CLASE DE DEPOSITO (nombre de la cuenta)- Continuación
2310	aceptaciones (bancarias) después del plazo
2530	contribución sobre transacciones
2535	impuesto a las ventas por pagar
259515	cheques girados no cobrados
259525	donaciones de terceros por pagar
259570	recaudos realizados
259595	cuentas por pagar diversas- otras
2704	sucursales y agencias
2770	cuentas canceladas
2775	fondos cooperativos específicos
2795	otros pasivos diversos; excepto abonos para aplicar a obligaciones al cobro (279505), sobrantes en caja (279510) y sobrantes en canje (279515)
2798	Cuenta pasiva de reporte – secciones especiales

- Los depósitos y exigibilidades del literal b) del artículo 1° de la Resolución 5/08 comprenderán:

211505, 211515, 211525	certificados de depósito a término - menores de 18 meses.
213007, 213010, 213015, 213025	certificados de ahorro de valor real - menores de 18 meses
260540	bonos de garantía general menores de 18 meses
260580	otros bonos - menores de 18 meses
2704	sucursales y agencias

- Los depósitos y exigibilidades del literal c) del artículo 1° de la Resolución 5/08 comprenderán:

CUENTA PUC	CLASE DE DEPOSITO (nombre de la cuenta)
211530	certificados de depósito a término iguales o mayores a 18 meses
213030	certificados de ahorro de valor real iguales o mayores a 18 meses
222035	compromisos de transferencia en operaciones repo abierto, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)
222235	compromisos de transferencia en operaciones repo cerrado, DGCPTN
223435	compromisos de transferencia en operaciones simultáneas, DGCPTN
224635	compromisos de operaciones por transferencia temporal de valores, DGCPTN
260545	bonos de garantía general iguales o mayores a 18 meses
260585	otros bonos iguales o mayores a 18 meses
2704	Sucursales y agencias

- Los depósitos y exigibilidades sujetas a encaje registradas en la cuenta sucursales y agencias, encajarán a la tasa correspondiente según la naturaleza de la exigibilidad.

JEG

HWH